

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de Noviembre de 2016, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente número **10445/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León se establece mediante Decreto número 80 de fecha 19 de marzo de 2004.

Mediante Decreto número 243 emitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, el 22 de junio de 2005 se reforman algunas disposiciones del Decreto señalado en el párrafo anterior.

Con fecha 28 de septiembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 437 que crea la Ley de Impulso al Conocimiento y a la Innovación Tecnológica del Estado de Nuevo León, la cual abroga la ley creada con el Decreto número 80 del 19 de marzo de 2004.

El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, es un Instituto Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones. El Instituto inició sus actividades a partir de septiembre de 2005.

Su objeto principal es establecer las bases, instrumentos, mecanismos y organización para el impulso al conocimiento y a la innovación tecnológica, con visión de largo plazo, que permitan el desarrollo económico y social de la entidad.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015
---------	--

	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	Total
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	1	1	-	-	-	-	2

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de

servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, que el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2015 de este Instituto:

Cuenta Pública 2015 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Pesos)					
Concepto	Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León			2015	2014
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 17,546,669	\$ 47,546,290	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 7,955,164	\$ 5,314,907
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	25,281	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	251,900	-	Pordón a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	7,955,164	5,314,907
Total de activos circulantes	17,798,569	47,571,571			
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	213,131,372	225,648,783	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	80,201,462	43,508,842	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	100,432,410	79,332,143	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos Intangibles	2,778,858	2,626,858	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(60,458,035)	(33,527,074)	Provisiones a largo plazo	911,526	776,066
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	911,526	776,066
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	476	-	Total del pasivo	\$ 8,866,630	\$ 6,090,973
Total de activos no circulantes	336,086,543	317,591,552			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contributivo	\$ 313,910,096	\$ 296,158,298
			Aportaciones	(280,305,622)	(323,643,678)
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	594,215,718	621,801,976
			Hacienda pública / patrimonio generado	31,108,326	60,913,852
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(17,604,725)	11,810,245
			Resultados de ejercicios anteriores	48,713,051	49,103,607
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 345,018,422	\$ 355,072,150
Total del activo	\$ 353,885,112	\$ 365,163,123	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 353,885,112	\$ 365,163,123

Cuenta Pública 2016					
Estado de Actividades					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2014					
(Pesos)					
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	Concepto	2016	2014	Concepto	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2014
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -		Gastos de funcionamiento	\$ 41,266,128 \$ 36,684,634
Impuestos	-	-		- Servicios personales	14,290,052 13,873,203
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-		- Materiales y suministros	4,415,512 3,721,127
Contribuciones de mejoras	-	-		- Servicios generales	22,549,562 18,090,304
Derechos	-	-		- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,879,480 27,816,881
Productos de tipo corriente	-	-		- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-		- Transferencias al resto del sector público	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-		- Subsidios y subvenciones	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-		- Ayudas sociales	5,889,518 16,016,981
				- Pensiones y jubilaciones	-
				- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	2,989,972 11,800,000
				- Transferencias a la seguridad social	-
				- Donativos	-
				- Transferencias al exterior	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	61,871,368	89,447,283		Participaciones y aportaciones	-
Participaciones y aportaciones	16,333,294	21,950,239		Participaciones	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	35,338,065	67,496,994		Aportaciones	-
				Convenios	-
Otros ingresos y beneficios	1,207,568	726,834		Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-
Ingresos financieros	-	-		Intereses de la deuda pública	-
Incremento por variación de inventarios	-	-		Comisiones de la deuda pública	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-		Gastos de la deuda pública	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-		Costo por coberturas	-
Otros ingresos y beneficios varios	1,207,568	726,934		Apoyos financieros	-
				Otros gastos y pérdidas extraordinarias	18,818,888 14,888,844
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 62,878,818	\$ 80,173,187		Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	17,533,673 14,668,946
				Provisiones	-
				Disminución de inventarios	-
				Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
				Aumento por insuficiencia de provisiones	-
				Otros gastos	2,085,193 (2)
				Inversión pública	730,181 182,388
				Inversión pública no capitalizable	730,161 192,363
				Total de gastos y otras pérdidas	\$ 70,483,643 \$ 78,382,823
				Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (17,804,726) \$ 11,810,246

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 353,885,112
b) Pasivo	8,866,690
c) Hacienda pública / patrimonio	345,018,422
d) Ingresos y otros beneficios	52,878,918
e) Gastos y otras pérdidas	70,483,643

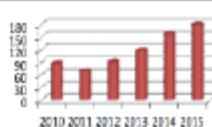
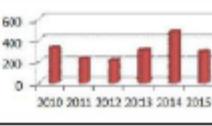
B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

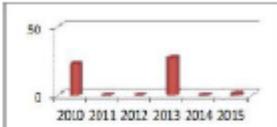
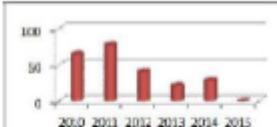
C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración de este Instituto son los siguientes:

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2015			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Gestión	Número de becas de posgrado en ciencia y tecnología en el extranjero / Inversión	Anual 2015	Cantidad de becas y cantidad de dinero
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2015			
Becas= Cantidad de becas I2T2-Conacyt para estudios en el extranjero	Becas otorgadas en un año /	192.0 /	Durante el 1er trimestre se publicó la 1 ^a convocatoria del programa de becas en el extranjero, con la cual se formalizaron 142 durante el 3er trimestre, aunque una fue declinada posteriormente. En este mismo periodo se abrió la 2 ^a convocatoria y se otorgaron 51 becas más para un total de 192 becas que representa un monto de Inversión de 96 MDP.
Inversión= Inversión en Millones de pesos que representan estas becas	Inversión en millones de pesos	96.0	
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 4 años	Gráfico
200 becas por año / 100 millones de pesos	192 becas / 200 becas = 96%	2010 = 87 becas / 44 MDP 2011 = 69 becas / 35 MDP 2012 = 91 becas / 45 MDP 2013 = 118 becas / 59 MDP 2014 = 158 becas / 79 MDP 2015 = 192 becas / 96 MDP	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Gestión	Recursos obtenidos de los fondos para apoyar proyectos tecnológicos y de innovación	Anual 2015	Cantidad de dinero
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Inversión= Inversión en Millones de pesos que reciben los proyectos tecnológicos y de innovación de los fondos del Conacyt, (Prolinnova, Innova PYME, Innovatec y estatales	Inversión anual en Millones de pesos	291.44	Durante la 1 ^a publicación FEI 2015 se apoyaron 61 proyectos por un total de 291.44 MDP
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico
400 millones de pesos por año	291.44 / 400 = 72.85%	2010 = 326.96 2011 = 225 2012 = 208.4 2013 = 304.8 2014 = 486.3 2015 = 291.44	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Gestión	Recursos de	Anual 2015	Cantidad de dinero

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2015																											
<p>Conacyt – I2T2 para apoyar proyectos de Innovación de los clusters</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables de cálculo</th><th>Algoritmo</th><th>Indicador</th><th>Interpretación del resultado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión = Inversión en Millones de pesos que reciben los proyectos de innovación de los clusters</td><td>Inversión anual en Millones de pesos</td><td>0.0</td><td>En 2015 no se canalizaron al I2T2 los recursos para apoyar este objetivo. Sin embargo se continuó con las actividades de los comités de innovación en los clusters.</td></tr> <tr> <td>Meta 2015</td><td>Comportamiento (Indicador / meta)</td><td>Resultados últimos 5 años</td><td>Grafico</td></tr> <tr> <td>8 millones de pesos por año</td><td>0 / 8 = 0%</td><td> 2010 = 5 2011 = 0.0 2012 = 0.0 2013 = 0.0 2014 = 0.0 2015 = 0.0 </td><td> </td></tr> <tr> <th>Tipo</th><th>Nombre</th><th>Período</th><th>Unidad de medida</th></tr> <tr> <td>Gestión</td><td>Inversión dedicada a la creación, ampliación e Infraestructura del Parque de Investigación e Innovación</td><td>Anual 2015</td><td>Cantidad de dinero</td></tr> </tbody> </table>				Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado	Inversión = Inversión en Millones de pesos que reciben los proyectos de innovación de los clusters	Inversión anual en Millones de pesos	0.0	En 2015 no se canalizaron al I2T2 los recursos para apoyar este objetivo. Sin embargo se continuó con las actividades de los comités de innovación en los clusters.	Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico	8 millones de pesos por año	0 / 8 = 0%	2010 = 5 2011 = 0.0 2012 = 0.0 2013 = 0.0 2014 = 0.0 2015 = 0.0		Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida	Gestión	Inversión dedicada a la creación, ampliación e Infraestructura del Parque de Investigación e Innovación	Anual 2015	Cantidad de dinero
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado																								
Inversión = Inversión en Millones de pesos que reciben los proyectos de innovación de los clusters	Inversión anual en Millones de pesos	0.0	En 2015 no se canalizaron al I2T2 los recursos para apoyar este objetivo. Sin embargo se continuó con las actividades de los comités de innovación en los clusters.																								
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico																								
8 millones de pesos por año	0 / 8 = 0%	2010 = 5 2011 = 0.0 2012 = 0.0 2013 = 0.0 2014 = 0.0 2015 = 0.0																									
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida																								
Gestión	Inversión dedicada a la creación, ampliación e Infraestructura del Parque de Investigación e Innovación	Anual 2015	Cantidad de dinero																								
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado																								
Inversión = Inversión en Millones de pesos que aplican a creación, urbanización, Infraestructura y ampliación del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica	Inversión en millones de pesos por año	0.9	La Secretaría de Obras del Estado realizó durante el 2º semestre trabajos de Infraestructura en el PIIT por 0.9 MDP.																								
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico																								

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2015			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Gestión	Apoyo a centros de Investigación para Infraestructura en Fondos Mixtos	Anual 2015	Cantidad de dinero
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
150 millones de pesos por año	$0.9 / 150 = 0.6\%$	2010 = 23 2011 = 0.0 2012 = 0.0 2013 = 27 2014 = 0.0 2015 = 0.9	
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico
250 millones de pesos por año	$0 / 250 = 0\%$	2010 = 65 2011 = 77 2012 = 40 2013 = 22 2014 = 28.5 2015 = 0.0	
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Gestión	Monto de los recursos dedicados a proyectos de Investigación básica y aplicada sectorial	Anual 2015	Cantidad de dinero
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2015																							
<p>Inversión = Inversión en millones de pesos aprobados por fondos mixtos para desarrollo de innovación en clusters estratégicos, Investigación tecnológica y científica sectorial y de empresas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Meta 2015</th><th>Comportamiento (Indicador / meta)</th><th>Resultados últimos 5 años</th><th>Grafico</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 millones de pesos por año</td><td>0.0 / 20 = 0.0</td><td> 2010 = 0.0 2011 = 0.0 2012 = 10.98 2013 = 0.0 2014 = 0.0 2015 = 0.0 </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico	20 millones de pesos por año	0.0 / 20 = 0.0	2010 = 0.0 2011 = 0.0 2012 = 10.98 2013 = 0.0 2014 = 0.0 2015 = 0.0													
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico																				
20 millones de pesos por año	0.0 / 20 = 0.0	2010 = 0.0 2011 = 0.0 2012 = 10.98 2013 = 0.0 2014 = 0.0 2015 = 0.0																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th><th>Nombre</th><th>Periodo</th><th>Unidad de Medida</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestión</td><td>Nuevos Negocios Apoyados en los fondos de Innovación (Fondo Nuevo León para la Innovación)</td><td>Anual 2015</td><td>Cantidad de negocios y cantidad de dinero</td></tr> <tr> <th>Variables de cálculo</th><th>Algoritmo</th><th>Indicador</th><th>Interpretación del resultado</th></tr> <tr> <td>Negocios Apoyados = Cantidad de Nuevos Negocios Apoyados por el Fonlin con fondos I2T2-Conacyt</td><td>Negocios apoyados por año /</td><td>2.0 /</td><td>Durante el 3er trimestre se apoyaron 2 proyectos de Innovación por un monto de 2.7 MDP con recursos de CONACYT</td></tr> <tr> <td>Inversión = Inversión en Millones de pesos que representan estos negocios apoyados</td><td>Inversión en millones de pesos por año</td><td>2.7</td><td></td></tr> </tbody> </table>				Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida	Gestión	Nuevos Negocios Apoyados en los fondos de Innovación (Fondo Nuevo León para la Innovación)	Anual 2015	Cantidad de negocios y cantidad de dinero	Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado	Negocios Apoyados = Cantidad de Nuevos Negocios Apoyados por el Fonlin con fondos I2T2-Conacyt	Negocios apoyados por año /	2.0 /	Durante el 3er trimestre se apoyaron 2 proyectos de Innovación por un monto de 2.7 MDP con recursos de CONACYT	Inversión = Inversión en Millones de pesos que representan estos negocios apoyados	Inversión en millones de pesos por año	2.7	
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida																				
Gestión	Nuevos Negocios Apoyados en los fondos de Innovación (Fondo Nuevo León para la Innovación)	Anual 2015	Cantidad de negocios y cantidad de dinero																				
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado																				
Negocios Apoyados = Cantidad de Nuevos Negocios Apoyados por el Fonlin con fondos I2T2-Conacyt	Negocios apoyados por año /	2.0 /	Durante el 3er trimestre se apoyaron 2 proyectos de Innovación por un monto de 2.7 MDP con recursos de CONACYT																				
Inversión = Inversión en Millones de pesos que representan estos negocios apoyados	Inversión en millones de pesos por año	2.7																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Meta 2015</th><th>Comportamiento (Indicador / meta)</th><th>Resultados últimos 5 años</th><th>Grafico</th></tr> </thead> </table>				Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico																
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / meta)	Resultados últimos 5 años	Grafico																				

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León Indicadores de gestión Anual 2015																												
25 negocios / 68 millones de pesos		2 negocios / 25 negocios = 8% 2.7 MDP / 68 MDP = 3.97%		2010 - 17 negocios / 26.5 MDP 2011 - 18 negocios / 30 MDP 2012 - 3 proyectos / 4.8 MDP 2013 - 5 proyectos / 10.0 MDP 2014 - 7 proyectos / 11.8 MDP 2015 - 2 proyectos / 2.7 MDP		<table border="1"> <caption>Data for Bar Chart (Negocios vs MDP)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Negocios</th> <th>MDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2010</td><td>17</td><td>26.5</td></tr> <tr><td>2011</td><td>18</td><td>30</td></tr> <tr><td>2012</td><td>3</td><td>4.8</td></tr> <tr><td>2013</td><td>5</td><td>10.0</td></tr> <tr><td>2014</td><td>7</td><td>11.8</td></tr> <tr><td>2015</td><td>2</td><td>2.7</td></tr> </tbody> </table>		Año	Negocios	MDP	2010	17	26.5	2011	18	30	2012	3	4.8	2013	5	10.0	2014	7	11.8	2015	2	2.7
Año	Negocios	MDP																										
2010	17	26.5																										
2011	18	30																										
2012	3	4.8																										
2013	5	10.0																										
2014	7	11.8																										
2015	2	2.7																										
Gestión		Divulgación y difusión de la cultura científica tecnológica		Anual 2015		Cantidad de dinero																						
Variables de cálculo		Algoritmo		Indicador		Interpretación del resultado																						
Inversión = Inversión en Millones de pesos en eventos apoyados por año		Inversión en millones de pesos por año		8.5		Durante el 1er trimestre se otorgó un apoyo a la ADIAT para la realización de su Congreso por 0.2 MDP. Durante el 2º trimestre, se recibieron del Conacyt 5 MDP para los programas Apropiación social de la tierra (ASCT), y la 22 Semana Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCT); 1.5 MDP para los programas Mujeres en la ciencia y Mundo de los Materiales; y 2.02 MDP entre Conacyt y Google Rise para Chloë's code. Durante dicho periodo, se ejercieron 1.3 MDP del recurso; durante el 3er trimestre se ejercieron 1.45 MDP; y durante el 4to se ejercieron 4.99 MDP; se apoyó además el Congreso NanoMty con 0.2 MDP y la 7ª Jornada de Innovación con 0.4 MDP.																						
Meta 2015		Comportamiento (Indicador / meta)		Resultados últimos 4 años		Gráfico																						
10 millones de pesos por año		8.5 / 10 = 85%		2010 - 6.5 2011 - 1.86 2012 - 4.38 2013 - 4.61 2014 - 5.26 2015 - 8.5		<table border="1"> <caption>Data for Bar Chart (Performance)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Resultados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2010</td><td>6.5</td></tr> <tr><td>2011</td><td>1.86</td></tr> <tr><td>2012</td><td>4.38</td></tr> <tr><td>2013</td><td>4.61</td></tr> <tr><td>2014</td><td>5.26</td></tr> <tr><td>2015</td><td>8.5</td></tr> </tbody> </table>		Año	Resultados	2010	6.5	2011	1.86	2012	4.38	2013	4.61	2014	5.26	2015	8.5							
Año	Resultados																											
2010	6.5																											
2011	1.86																											
2012	4.38																											
2013	4.61																											
2014	5.26																											
2015	8.5																											

V. Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCN) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).
- c) Realizar los registros contables del gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los

momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

d) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances, registro electrónico).

e) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento (artículo 70 fracción III).

f) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registros presupuestarios

a) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

- b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- c) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).
- d) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).
- e) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V, VI y Sexto transitorio, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).

III. Registros administrativos

- a) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

- b) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).
- c) Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (artículo 70 fracción I).
- d) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo (artículo 70 fracción II).
- e) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales).
- f) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema de información la relativa al grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados (artículo 72, en relación al 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- g) Contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales (cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31

de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos sobre los Indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico).

IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información presupuestaria

a.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

a.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto.

a.3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica (por tipo de gasto).

a.4. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional.

a.5. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación programática.

- a.6. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa.
- b) Información programática
 - b.1. Gasto por categoría programática
 - b.2. Programas y proyectos de inversión
 - b.3. Indicadores de resultados.
- c) Anexos (Información adicional)
 - c.1. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).
 - c.2. Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, así como los resultados de la evaluación del desempeño (artículo 54, párrafo primero).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente toda vez que presentó documentación y se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cabe señalar lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio 2015 realizó baja de bienes muebles, que no cumplieron con los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro Contable de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- b) Durante el ejercicio 2015 los registros contables fueron realizados en el sistema Contpaq y solo se realizó carga masiva al sistema Infofin.
- c) Las pólizas impresas con su documentación comprobatoria utilizadas durante el ejercicio 2015 corresponden a las emitidas del sistema Contpaq.
- d) El Ente Público durante el ejercicio 2015 realizó pagos mediante cheques.
- e) En relación a la información presupuestaria y programática presentada en la Cuenta Pública 2015 durante el ejercicio auditado, no cumple con las Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- f) En cuanto a relacionar la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, esta información no formó parte de la Cuenta Pública, así mismo no lo exime del cumplimiento el fundamento señalado en la respuesta del Ente Público.
- g) Del punto I incisos c), d) y e), II incisos a), b), c), y e) y III incisos a), c) y d), las respuestas y documentación presentada corresponden al ejercicio 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO

Activo no circulante

Bienes muebles

2. Durante el ejercicio 2015 el Ente Público realizó afectaciones a la contabilidad por concepto de baja de bienes obsoletos no útiles, con las pólizas de diario 111, 112 y 113 del 14 de septiembre de 2015, observando que no se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público, lo siguiente:

- a) El programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.
- b) El dictamen para determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, el control y registro de las partes reaprovechadas.

Lo anterior en contravención a lo establecido en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro Contable de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos (inciso D - apartado D.1.3 - Disposición final y baja de bienes muebles), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como sigue:

<u>Número de cuenta</u>	<u>Nombre de la cuenta</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
12419	Otros mobiliarios y equipos de administración	1	Círculo cerrado de televisión	\$ 584,896
12413	Equipo de cómputo y tecnologías de información	2	Computadoras HP DC5100s, 80gb	23,770
12465	Equipo de comunicación y telecomunicación	2	Switches [2426 3COM Baseline y SG-560 Wan Port]	27,470
12413	Equipo de cómputo y tecnologías de información	1	Computadora portátil marca Toshiba	18,388
12413	Equipo de cómputo y tecnologías de información	1	Switch HP V910 de 4 puertos	8,454
12423	Cámaras fotográficas de video	1	Cámara digital Sony DSC-W90	5,299
12411	Muebles de oficina y estantería	1	Sillón ejecutivo	2,059
12413	Equipo de cómputo y tecnologías de información	1	Multifuncional Epson CX4700	1,599
12419	Otros mobiliarios y equipos de administración	1	Horno de microondas Whirlpool	1,279
12413	Equipo de cómputo y tecnologías de información	1	Teclado inalámbrico laser	999
Total				\$ 674,213

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Solventa parcialmente, toda vez que el programa anual de disposición final de los bienes muebles presentado por el Ente Público, no corresponde al documento definitivo, dado que el mismo establece que está sujeto a modificaciones y será debidamente aprobado por la Junta de Gobierno, además debió emitirse con anterioridad a la fecha del dictamen de no utilidad.

Cabe mencionar que el lineamiento observado señala que una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja, situación que no se cumplió.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Equipo de transporte

3. Durante el ejercicio 2015, el Ente Público realizó la baja de un vehículo marca Jeep tipo Grand Cherokee número de serie 1J4GX48S84C428999 según póliza de diario 113 del 14 de septiembre de 2015, observando falta del reconocimiento del ingreso y evidencia del depósito en las cuentas bancarias por \$77,000, dado que al ser el activo fijo propiedad del Ente Público, el monto recuperado señalado en el contrato de compra venta del 15 de mayo de 2013 debió obtenerlo el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León. Incumpliendo con lo señalado en el capítulo III plan de cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como nota: Los depósitos fueron realizados en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Mobiliario y equipo de administración

4. Al revisar los registros contables relativos a activos fijos (mobiliario y equipo de oficina), se observó que el Ente Público realizó afectaciones a la contabilidad sin la documentación justificativa y comprobatoria y sin haber

acreditado la recepción del bien o servicio, por lo que no refleja una obligación de pago por ese concepto registrado en la póliza de diario número 126 del 29 de diciembre de 2015 por un total de \$216,324, lo anterior incumpliendo lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7, en concordancia con los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, dado que aún y cuando realizó la cancelación de proveedores, fue efectuada contra resultados de ejercicios anteriores dejando el saldo de \$216,324 en mobiliario y equipo de oficina.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

5. En el ejercicio 2015 el Ente Público proporcionó cálculo de la depreciación de bienes, observando lo siguiente:

- 1.- No realizó una estimación adecuada para la vida útil de los activos, dado que mantiene en el inventario al 31 de diciembre de 2015 bienes que sobrepasan los años de utilidad que se espera de los activos.
- 2.- No elaboró una estimación adecuada para el valor de desecho, dado que este fue asignado como cero, sin embargo en el ejercicio 2015 realizó una baja por venta de bien mueble (vehículo oficial) por \$77,000 el cual se determinó mediante avalúo.
- 3.- No proporcionó el dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado de la vida útil de los bienes y que considere según corresponda, los elementos siguientes:
 - a) El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
 - b) El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
 - c) La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
 - d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

Lo anterior en contravención de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6- Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente por lo siguiente:

- La estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares, es decir, al mencionar en la observación que existen bienes en el inventario al 31 de diciembre de 2015 que sobrepasa los años de utilidad que se espera de los activos, es una referencia para señalar que en la historia del Ente Público existen bienes que perduran más de lo estimado.
- Aún y cuando el Ente Público elaboró un acuerdo administrativo por el cual fija una política para definir que el valor de desecho de todos los bienes muebles del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León tendrá el valor de cero, este no resulta adecuado aplicarse para todos los bienes, dado que en el ejercicio 2015 el Ente Público, obtuvo recuperación económica por la venta de bien mueble.

- Respecto a lo que manifiesta en su respuesta: "que continuarán vigentes los criterios de aplicación consignados en el documento emitido por el Conac (Parámetros de Estimación de Vida Útil)", este documento fue emitido con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se emite a manera de "recomendación", cuando el Ente Público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, sin embargo para el caso específico del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León fue creado el 19 de marzo de 2004, por lo que al tener más de 10 años de experiencia, tiene los elementos para estimar una vida útil acorde al mismo y determinar sus costos de operación correctamente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Inversiones financieras a largo plazo

6. Al 31 de diciembre de 2015 el Ente Público cuenta con dos fideicomisos en los que figura como fideicomitente y fideicomisario, y derivado de la revisión de la cuenta de activo (Fideicomisos, mandatos y contratos análogos), se observó diferencia entre el saldo contable y el saldo reflejado en los estados de cuenta de los fiduciarios, conforme a lo siguiente:

- a) Fideicomiso Fondo Nuevo León para la Innovación (Fonlin)

<u>Números de cuenta del fiduciario Banco Santander México S.A. de C.V.</u>	<u>Saldo al 31-12-15</u>
2001561-002 Moneda Nacional	\$ 9,262,189
2001561-020 Moneda Nacional	5,888,523
2001561-001 Moneda Nacional	346,580
2001561-008 Moneda Nacional	200,517
2001561-038 Moneda Nacional	72,340
2001561-013 Moneda Nacional	33,320
2001561-041 Moneda Nacional	22,660
2001561-034 Moneda Nacional	14,629

<u>Números de cuenta del fiduciario Banco Santander México S.A. de C.V.</u>	<u>Saldo al 31-12-15</u>
2001561-027 Moneda Nacional	14,465
2001561-025 Moneda Nacional	8,177
2001561-020 Dólar Americano [\$17,805 dólares al tipo de cambio del Diario Oficial de la Federación al 31/12/15 de \$17.3398]	308,735
Total según estados de cuenta en pesos	\$ 16,172,135
Según contabilidad	17,221,877
Diferencia	\$ 1,049,742

b) Fideicomiso para la Operación del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (Fopiit)

<u>Fideicomiso número 85100600 con el fiduciario Banco Regional de Monterrey S.A.</u>	<u>Saldo al 31-12-15</u>
Chequera	\$ 62
Mesa de dinero	4,140,575
Inmuebles	195,909,495
Total según estado de cuenta	200,050,132
Según contabilidad	195,909,495
Diferencia	\$ 4,140,637

Lo anterior en contravención de lo señalado en el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en concordancia con los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos (punto C.2.13 Conciliaciones periódicas),

estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

7. Al revisar los registros contables relativos a egresos devengados (servicios generales, ayudas sociales e inversión pública no capitalizable), se observó que el Ente Público realizó afectaciones a la contabilidad sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria y sin haber acreditado la recepción del bien o servicio, por lo que no refleja una obligación de pago por ese concepto registrados en la póliza de diario número 126 del 29 de diciembre de 2015 por \$4,470,020 de acuerdo a lo siguiente:

<u>Número de cuenta</u>	<u>Nombre de cuenta</u>	<u>Importe</u>
513510001	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$ 1,040,694
513330001	Servicios de consultoría administrativa	1,033,214
559910002	Otros gastos	656,864
524420001	Becas y otras ayudas para programas	539,534
513750001	Viáticos en el país	349,053
526210001	Transferencias a fideicomisos, mandatos	284,527
524440001	Ayudas sociales a actividades científicas	266,203
513310001	Servicios legales, de auditoría	124,247
513410001	Servicios financieros y bancarios	89,415
513830001	Congresos, convenciones y exposiciones	86,469
Total		\$ 4,470,020

Lo anterior incumpliendo lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7, en concordancia con los artículos 34, 42 y 43

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente dado que aún y cuando realizó la cancelación de pasivos contra resultados de ejercicios anteriores por \$3,321,175, del restante de \$1,148,845 no presentó la documentación justificativa y comprobatoria, así como evidencia que acredite la recepción del bien o servicio.

Cabe mencionar que la cédula presentada (señalada en su respuesta) no concilia contra los registros contables (pólizas 119 y 120 del 20 de junio de 2016 y póliza 4 del 15 de agosto de 2016).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Gastos de funcionamiento

Servicios generales

Servicios profesionales, científicos, y técnicos

8. El Ente Público celebró diversos contratos de servicios por un monto total de \$2,264,442 a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

(LAACSENL), observando que la elección de dicho procedimiento de contratación, no se encuentra justificada con las investigaciones, dictámenes y opiniones documentadas, que conforme a la citada ley, deben elaborarse para tales efectos:

- a) Escrito firmado por el titular de la unidad usuaria o requirente de los bienes o servicios y por el titular de la unidad contratante de la acreditación del o de los criterios en los que se funda y la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción conforme al artículo 41 párrafo segundo y tercero de la LAACSENL.
- b) Dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato acorde al artículo 41 párrafo cuarto de la LAACSENL.
- c) Dictamen de excepción a la celebración de licitación pública emitido por el Comité de Adquisiciones conforme al artículo 16 fracción V de la LAACSENL.
- c) Investigación de mercado que haya servido de base para la selección del procedimiento de contratación y determinación del precio máximo de referencia conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley en mención en concordancia con los artículos 42 al 46 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo no fue exhibido el Informe trimestral que el titular del área responsable de la contratación debe enviar al órgano de control interno del ente público, que incluya la adquisición materia de esta observación.

Lo anterior corresponde a lo siguiente:

<u>Número de cuenta contable</u>	<u>Fechas de contratos</u>	<u>Prestador del servicio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe registrado en el ejercicio 2015 (incluye IVA)</u>
513330001	01-ene-15	Carlos Alberto Rivera Diaz	Operación y supervisión del mantenimiento de los edificios e instalaciones de las incubadoras de nanotecnología y biotecnología, así como el seguimiento del mantenimiento y los servicios básicos del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica [PIIT].	\$ 542,880
513310001	01-ene-15	Ancer Abogados, S.C.	Asesoría jurídica en el cumplimiento de la normatividad legal aplicable, entre otros.	417,600
513330001	01-ene-15	Aydee Coronado Cavazos	Consultoría y asesoría para la operación del laboratorio de microbiología y planta piloto de biocombustibles de la incubadora de biotecnología, ubicada en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica [PIIT].	292,320

<u>Número de cuenta contable</u>	<u>Fechas de contratos</u>	<u>Prestador del servicio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe registrado en el ejercicio 2015 (incluye IVA)</u>
513330001	01-ene-15	Beatriz Castillo Arizpe	Asesoría para la elaboración del proyecto Memoria Documental de Desarrollo Tecnológico.	292,320
513330001	01-ene-15	Joel Gutiérrez Antonio	Asesoría en la conclusión de la segunda etapa de la incubadora de nanotecnología mediante la consultoría para la construcción de los laboratorios y servicios, así como para la compra, instalación y arranque de las plataformas tecnológicas y su inmobiliario para su adecuada operación.	258,000
513330001	01-ene-15	Martha Miriam González Alanís	Asesoría, coordinación y apoyo en actividades de comunicación, logística, eventos, publicaciones y administrativas que requieran las diferentes áreas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.	225,922
513330001	01 de febrero y 01 de agosto de 2015	Francisco Jahell Alvarado Babun	Asesoría y continuidad, a la operación de plataformas de Funcionalización, Nanocomuestos y equipos de laboratorio de evaluación y pruebas de desempeño, ejecutados en la	235,400

<u>Número de cuenta contable</u>	<u>Fechas de contratos</u>	<u>Prestador del servicio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe registrado en el ejercicio 2015 (incluye IVA)</u>
		Incubadora de Nanotecnología.		
Total			\$ 2,264,442	

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OBRA PÚBLICA

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Construcciones en Proceso en Bienes Propios

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2015</u>
1	OP/001-2015	Segunda etapa de la Incubadora de Nanotecnología de Nuevo León, ubicada en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica "PIIT", autopista al aeropuerto km 10, avenida Investigación número 305, en el municipio de Apodaca.	\$ 11,142,307

9. Personal adscrito a este Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$74,760, en los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
II.9.4 Puerta P-4 metálica sencilla marca Dks o similar de 3' x 8' [0.90 x 2.44 metros] en calibre 18, marco metálico de 5 3/4 en calibre 16.	Pieza	4.00	3.00	1.00 \$	16,062.00 \$	16,062.00
II.10.1 Puerta P-5 de madera sencilla de .80 x 2134 milímetros lisa sólida de encino, acabado con pintura cerrada.	Pieza	6.00	5.00	1.00	13,442.97	13,442.97
II.13.21 Clima de 3 T.R. tipo mini-split marca Trane 220 v con Heat Pomp. Para oficina sala de juntas.	Pieza	1.00	0.00	1.00	20,247.61	20,247.61
II.17.4.01 Suministro e instalación de luminaria para sobreponer de 3x32 watts fluorescentes T-8, Cat: AWW4 332 EB8, marca: Hubell Lighting.	Pieza	78.00	26.00	52.00	1,795.46	93,383.92
II.17.4.02 Suministro e instalación de Luminaria para sobreponer de 2x32 watts fluorescente T-8 a prueba de humedad y polvo, Cat: LUN4 232 EB8, marca: Hubell Lighting.	Pieza	74.00	115.00	(41.00)	1,918.73	(78,667.93)
					Subtotal: \$	64,448.57
					I.V.A.:	10,311.77
					Total: \$	74,760.34

Nota: Importes expresados en pesos y centavos.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se recibieron copias fotostáticas certificadas de fotografías impresas a color, en las que se aprecia la instalación de los conceptos "II.9.4 Puerta P-4 metálica sencilla marca Dks o similar de 3' x 8' [0.90 x 2.44 metros] en calibre 18, marco metálico de 5 3/4 en calibre 16.", "II.10.1 Puerta P-5 de madera sencilla de .80x 2134 milímetros lisa sólida de encino, acabado con pintura cerrada" y "II.13.21 Clima de 3 T.R. tipo mini-split marca Trane 220 v con Heat Pomp. Para oficina sala de juntas", equivalentes a un importe de \$57,713, así como copia fotostática certificada de comprobante de depósito bancario a la cuenta del Ente Público, con folio electrónico 0509201609613110300781235, de fecha 5 de septiembre de 2016, mediante el cual se hace el reintegro de un importe de \$17,047, equivalente al resto del importe observado, por lo que se solventa lo correspondiente al carácter económico de la observación; sin embargo, en cuanto al control de la obra, no se solventa, debido a que para el caso de los conceptos en los cuales se adjuntan a su respuesta fotografías impresas a color, la ejecución de los

citados conceptos posterior a la emisión de la presente observación, hacen evidente que se autorizaron para el pago sin estar ejecutados; y el reintegro del importe aludido, hace evidente que se autorizaron para el pago cantidades de conceptos no ejecutados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 54 de la LOPSRM, en relación con el artículo 115, fracciones X y XI del Reglamento del precepto aludido.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública 2015.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas anteriores, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización. En este punto se indica que no hay acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutiva del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunicó al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en

el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos se si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de destacar que no se presentaron diligencias al respecto.

QUINTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2015, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Instituto auditado.

SEXTA: En cuanto a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas

de los ejercicios anteriores. En este punto se indica que no hay acciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León**.

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir en el informe de resultados en estudio observaciones que causen afectación al patrimonio del ente y teniendo que ninguna de las señaladas puede tenerse como causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación

quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 9 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, del

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2015 del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2015**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

PRESIDENTA:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

VICEPRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ